El Sol de Toluca



Karina Vaquera

Las boletas que no contarán

En septiembre arrancaron formalmente los procesos electorales a nivel federal y local, con lo cual se han registrado las primeras decisiones y correcciones por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Sean correctas o no sus decisiones, sus determinaciones corrigen la plana a las autoridades administrativas en materia electoral. Ya nos ha pasado en el Estado de México, por ejemplo, en temas de paridad. Habrá quienes digan que debemos darle vuelta a la hoja, pero la realidad es que lo ideal sería que fueran lo menos posibles las correcciones, sobre todo si se actúa con estricto apego a la ley y a los tratados internacionales que nos rigen.

Sin olvidar, por supuesto, el poner en práctica los principios rectores como la imparcialidad y autonomía.

Uno de esos primeros asuntos que ya fue resuelto por la Sala Superior es el relativo a las denominadas "boletas planchadas". En primera instancia la determinación generada en el Instituto Nacional Electoral (INE), fue que, si en los cómputos de los Consejos Distritales se encontraba una boleta de este tipo, no se capturaría y se reservaría para que el respectivo Consejo analizara el caso y determinara si debería computarse.

Lo altamente cuestionable es que, si las boletas miden 28 por 20 centímetros, no pueden ser introducidas en una ranura de las urnas electorales que mide 12 centímetros, lo cual no es posible y es ilícito.

De haber continuado esta determinación, hubiera tenido un impacto en todo el país, pues el sistema electoral nacional híbrido se mantiene, al no haber sido aprobada la reforma electoral propuesta por la Ejecutiva federal, y los lineamientos de cómputos con ese criterio tendrían que haber sido replicados en los distintos estados.

Lo altamente cuestionable es que, si las boletas miden 28 por 20 centímetros, no pueden ser introducidas en una ranura de las urnas electorales que mide 12 centímetros, lo cual no es posible y es ilícito

Finalmente, algunos de los partidos políticos se inconformaron ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el cual determinó lo siguiente de forma muy concreta:

1) Sí o sí las boletas electorales deben doblarse para ser introducidas en la urna electoral. No hay de otra.

2) Al sacar los votos de las urnas, nuestros vecinos y vecinas que reciben la votación en las casillas serán quienes decidan qué voto pasa y cuál no, pero basándose en la ley.

3) Si aparece una "boleta planchada" será claro que este tipo de boleta no contará como voto válido, pues no hay modo de que haya entrado a la urna.

Esta determinación debe ser ampliamente difundida entre la ciudadanía y explicar el procedimiento para votar.

Y claro, en las elecciones locales y federales del 6 de junio de 2027 todas las personas debemos asegurarnos de doblar bien nuestras boletas electorales y depositarlas en la urna. *Papelito habla*, pero bien doblado, no planchado.

Consejera del IEEM
Mail: **karina.vaquera@leem.org.mx**